



MANUAL DE TESORERÍA
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DTE - 184

Fecha: 17 MAR 2011

Destinatario:

Superintendencia Financiera de Colombia, Asociación Bancaria, Bancos Comerciales, Compañías Transportadoras de Valores, Comisionistas de Bolsa, Casas de Cambio, Oficina Principal y Sucursales de Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Manizales, Medellín, Montería, Pasto, Quibdó, Ríohacha y Villavicencio.

ASUNTO: 33 PAGO PARA PROVISIÓN DE FONDOS EN MONEDA NACIONAL

La presente Circular Reglamentaria Externa reemplaza la Hoja 33-01 de la Circular Reglamentaria Externa DTE-184 del 30 de noviembre de 2007, correspondientes al Asunto 33 **“PAGO PARA PROVISIÓN DE FONDOS EN MONEDA NACIONAL”** del Manual de Tesorería.

Mediante esta norma se actualiza la entrada en producción de ANTARES a través del nuevo portal WSebra del Banco de la República prevista para el día 16 de marzo de 2011.

Cordialmente,

JOSÉ TOLOSA BUITRAGO
Gerente Ejecutivo

NESTOR EDUARDO PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería

DIRECCION

MAR 17 2011

17 MAR 2011



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DTE - 184

Fecha: 17 MAR 2011

ASUNTO: 33: PAGO PARA PROVISIÓN DE FONDOS EN MONEDA NACIONAL

El Banco de la República efectuó una actualización del sistema a través del cual las Entidades autorizadas reportan sus requerimientos de efectivo, manteniendo la plataforma de certificación digital. Este aplicativo corresponde a una nueva versión de ANTARES (Aplicación Nacional de Tesorería para Operaciones de Efectivo Seguras), a la que se accede a través del portal WSebra del Banco de la República. La página inicial contiene un link para el manual de instalación, y un link para preguntas frecuentes.

Para solicitar y recibir el efectivo, los establecimientos bancarios y demás entidades financieras autorizadas, deben atender la siguiente reglamentación; con base en la cual el Banco de la República puede programar adecuadamente las entregas, validar al Emisario autorizado y cargar la Cuenta de Depósito de la Entidad que requiere los valores.

1. OFICINA LÍDER

Si el establecimiento bancario y/o entidad financiera cuenta con más de una sucursal, debe designar una oficina líder, la cual se encargará de registrar las solicitudes de provisión de efectivo ante las áreas de Tesorería del Banco de la República en cada ciudad donde se preste este servicio.

2. SOLICITUD

La oficina líder, efectuará la solicitud de efectivo en billete nacional el día hábil inmediatamente anterior, ANTES DE LAS 13:30 HORAS. El Solicitante registrará la solicitud del numerario a través de las opciones de la aplicación ANTARES, *Solicitudes - Provisión de Billete-*, la fecha, ciudad de entrega, cantidades requeridas, el emisario autorizado para el retiro y seleccionará el código de GMF con el que se tramitará la operación en el Sistema de Cuentas de Depósito – CUD (“450: Aplica GMF” o “454: No Aplica el Gravamen a los Movimientos Financieros GMF”); dependiendo si el efectivo requerido se va a utilizar o no para pago de Giros del Exterior.

De igual manera, se procederá para la solicitud de provisión de moneda metálica en donde el reporte de la información será incluido dentro del horario establecido el jueves de la semana anterior al retiro, de acuerdo con la programación acordada para el suministro de los signos metálicos con la Entidad interesada.

Registrada la operación, el sistema ANTARES generará y mostrará al solicitante un código de validación que debe ser suministrado al Emisario autorizado para el retiro del dinero en las instalaciones del Banco de la República, quien el día del pago lo requerirá para validar la información del retiro y confirmar la adecuada autorización del pago en forma electrónica.

3. CARGO EN CUENTA DE DEPÓSITO DE LA PROVISIÓN DE FONDOS

Al ingresar la solicitud en el Sistema ANTARES, la Entidad Financiera autoriza al Banco de la República para cargar su Cuenta de Depósito en Moneda Nacional por el monto de la